

BUIN, 13 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1691 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4529, de fecha 02 de diciembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 702 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.

2.- Por medio del Decreto Alcaldicio N° 1470, de fecha 25 de abril de 2025, se sanciona el Acuerdo N° 70 del Concejo Municipal, que aprueba la Modificación Presupuestaria N° 03-2025.

3.- El Memorándum N° 467, de fecha 07 de mayo de 2025, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar el otorgamiento de subvención a la Corporación de Desarrollo Social de Buin, por un monto de \$100.000.000.- para el área educación y \$12.000.000.- para el área salud.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN, RUT N° 70.934.900-7**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Áreas Educación**, la suma total de **\$100.000.000.- (cien millones de pesos)**, con el objeto de financiar el transporte escolar de alumnos que viven en sectores más apartados de la comuna.
- **Área Salud**, la suma total de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**, por concepto de gastos operacionales.

2.- Cabe hacer presente que la subvención se encuentra aprobada por el Concejo Municipal en el presupuesto municipal para el ejercicio del año 2025, y en la Modificación Presupuestaria N° 03-2025.

3.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

4.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

5.- Impútese el gasto a las siguientes cuentas presupuestarias:

- 215.24.01.002.902, "Educación - Personas Jurídicas Privadas, Fondo para la Equidad Territorial (FET)".
- 215.24.01.003.902, "Salud - Personas Jurídicas Privadas, Fondo para la Equidad Territorial (FET)".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECPA

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2025\Corporación de Desarrollo Social de Buin_Educación Transporte Escolar, Salud Gastos Operacionales.doc